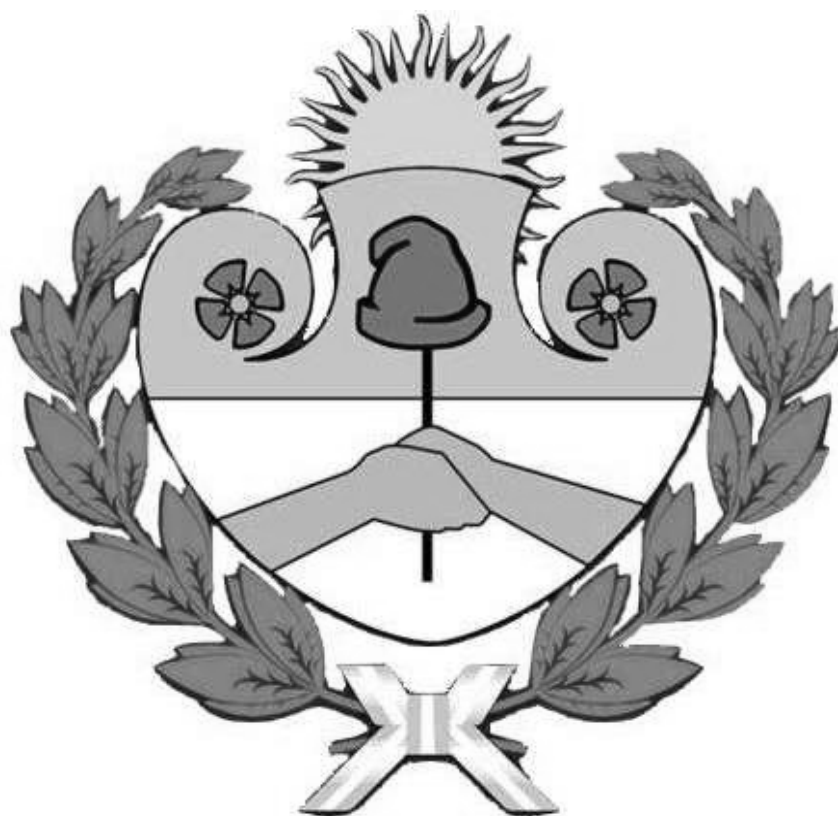


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 10 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Enero 26 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2073 -H.-
EXPTE N° 0516-0023/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Señor JESÚS NAZARIO BURGOS, DNI N° 7.268.920, de la fracción destinada a calle que surge del Plano aprobado mediante Registro N° 02200, la que consta de 1.536,75 metros cuadrados, que surgen del inmueble ubicado en la localidad de Río Blanco, Departamento Palpalá, individualizado como Parcela 88-3-c, Sección 9, Circunscripción 1, Padrón P-34418.
ARTICULO 2°.- Inscríbese la presente donación por el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles, atento a lo establecido por el Art. 1810 del Código Civil.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2094 -H.-
EXPTE N° 0516-3252/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de LUCIA GOMEZ, DNI N° 18.797.410, el terreno fiscal individualizado como Lote 16 de la Manzana 104, Padrón E-15692, ubicado en Fraile Pintado, Dpto. Ledesma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2147 -G.-
EXPTE N° 0412-521-P-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JULIO ALDO CARRILLO, D.N.I. N° 16.210.123, Legajo N° 10.860, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del artículo 93°, Inc. e) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JULIO ALDO CARRILLO, D.N.I. N° 16.210.123, Legajo N° 10.860, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3°.- Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50° y 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2246 -H.-
EXPTE N° 200-787/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor ROSARIO ALBERTO CAUCOTA, agente dependiente de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Pbro. Escolástico Zegada" y de la E.E.T. N° 2 "Profesor Jesús Raúl Zalazar", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2248 -H.-
EXPTE N° 200-590/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor ARTURO RICARDO OCARANZA, agente dependiente de la Escuela Superior de Música y de la Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2252 -H.-
EXPTE N° 200-080/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor ARTURO RICARDO OCARANZA, agente dependiente de la Escuela Superior de Música y de la Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2252 -H.-
EXPTE N° 200-080/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora MARIA AMELIA GOMEZ BORUS agente dependiente de la Escuela Superior de Danzas "Norma Fontenla", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2268 -H.-
EXPTE N° 200-786/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora CARMEN ROSA VELASQUEZ agente dependiente del Bachillerato Provincial N° 21 "Profesora María Justina Molina" y de la Escuela de Educación Técnica N° 2 de San Salvador de Jujuy "Profesor Jesús Raúl Zalazar", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del

Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2270 -H.-
EXPTE N° 200-992/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor QUISPE, BERNARDINO RAÚL, agente dependiente de la Escuela Normal Superior "Gendarmería Nacional", Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" y de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de la Quiaca, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2274 -H.-
EXPTE N° 200-770/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora ZELAYA, NELIDA CRISTINA agente dependiente de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Profesor Jesús Raúl Salazar" de San Salvador de Jujuy, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2286 -H.-
EXPTE N° 0516-2137/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JORGE RAUL CALISAYA, DNI N° 14.373.821 y de OLGA MARINA TINTE, DNI N° 17.451.919, el terreno fiscal individualizado como Lote 45 de la Manzana 190, Padrón A-77.655, ubicado en B° San Cayetano, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2320 -H.-
EXPTE N° 3886-C-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JOSE CRUZ, DNI N° 11.196.729 y de VICENTA LAUREANO, DNI N° 10.684.944, el terreno fiscal individualizado como Lote 08 de la Manzana 77, Padrón B-12552, ubicado en B° 1° de Mayo, Departamento El Carmen.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2321 -H.-
EXPTE N° 3457-S-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de GENOVEVA VELASQUEZ, DNI N° 12.230.921, el terreno individualizado como Lote 14 de la Manzana 92, Padrón J-4776, ubicado en B° Santa Bárbara, Departamento de Humahuaca.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2426 -G.-
EXPTE N° 0200-294-2006 y
Agreg. N° 0400-661/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor ESTIFONIO FLORENTINO CRUZ, DNI N° 5.537.142, en contra de la Resolución N° 3404-G-06 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.- LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/08
OBRA: RUTA NACIONAL N° 9- Pcia. de Jujuy.
TRAMO: Límite con Salta- Empalme R.N. N° 66
TIPO DE OBRA: Construcción de puente sobre Río Huaco Hondo y Accesos.
SECCION: Km. 1678,81.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.180.000,00 al mes de Julio de 2008.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Marzo del 2009 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Diciembre de 2008.
PLAZO DE OBRAS: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

19/22/26/29 DIC.- 05/07/09/12/19/21/23/26/28/30 ENE.- 02 FEB/2009 LIQ. N° 77561 \$ 104,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY –
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION –
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09

Objeto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RIO SANTA CATALINA – CIENEGUILLAS"
Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.880.928,27)

Fecha de Apertura de Propuestas: 05 de Marzo/09 – horas 10,00

Capacidad de Construcción Anual No Inferior a: \$ 7.321.393,45

Plazo de Ejecución de Obra: Ocho (8) meses

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614-41/09

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).-

26/28/30 ENE.- 02/04 FEB. LIQ. N° 78643 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROYECTO VARIANTE PURMAMARCA

RUTA NACIONAL N° 52

En cumplimiento de la Res. N° 278-DPPAyRN-08 y la normativa ambiental vigente (DR 9067-PMA y cc), la Dir. Nacional de Vialidad declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Ruta Nacional N° 52, Tramo: Emp. Rn N° 9 – Emp. Rn N° 40, Variante Paso Por Purmamarca" para su evaluación.

El proyecto planteado consiste en la construcción de una variante al actual trazado de la Ruta Nacional N° 52 entre las progresivas 3+850,00 y 6+210,00 por la margen derecha del Río Purmamarca con las siguientes características: Longitud de la variante: 2.360 m. Ancho de calzada: 6,70 m. Banquinas: 2,5 m. Zona de camino máx.: 30 m. Construcción de muros y colchonetas de gaviones para defensas; construcción de alcantarillas sobre los arroyos Coquena y Chalala; Señalización Vertical y Horizontal y explotación de una cantera para la extracción de material granular para los terraplenes.

El Proyecto tiene como objetivo mejorar las características de trazado y diseño de la actual ruta nacional N° 52 en este sector (de alto riesgo de accidentes); mejorar los radios de las curvas incrementando los radios mínimos, reducir las pendientes, mejorar la calzada, construir banquetas y disminuir los cortes del tránsito por crecientes de los arroyos Coquena y Chalala. El nuevo trazado disminuirá el riesgo de accidentes para los pobladores locales, turistas y visitantes de la zona y de los usuarios todos de la ruta. Adicionalmente, el proyecto significará una protección de las propiedades e infraestructuras colindantes al río Purmamarca frente a las avenidas del mencionado río en todo el tramo de obra, similar a la protección que hoy tiene el pueblo de Purmamarca.

Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad) para su consulta.

Ing. Civil Gustavo A. Peuser

Jefe (Int.) 6° Distrito- D.N.V.

21/23/26 ENE. LIQ. N° 78636 \$ 20,50.-

EDICTOS

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. N° 400-7425/06, caratulado: ESPINOSA JUAN PABLO. E/ RECLAMO ASCENSO AL GRADO DE SUB OFICIAL MAYOR. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2425-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008 VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el Suboficial Principal & Policía de la Provincia, JUAN PABLO ESPINOZA, LE N° 7.284.370, respecto de la revisión de ascenso escalafonario determinado por Decreto del Poder Ejecutivo, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 4°** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese al presentante de lo dispuesto por el presente comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior remisión a archivo.-----Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO--- Gobernador – Dr. JULIO HECTOR COSTAS—Ministro de Gobierno y Justicia.-----
16/19/21/23/26 ENE. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-167050/06 caratulado: " INFORMACION SUMARIA POR CANCELACIÓN CAMBIARIA: MARCO, HIPOLITO JAVIER Y MARCO, ELISA LUCIA", procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2008.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda, y advirtiendo el suscripto que se incurrió en un error en el proveído 20, publíquese edictos por tres veces en QUINCE DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial, haciendo saber del extravío de los plazos fijos N° 0779887 Y 0779893 por la suma de \$ 38.290,51 y \$ 18.801,62, a nombre de HIPOLITO JAVIER MARCO L.E. N° 7.278.178 y ELISA LUCIA MARCO D.N.I. N° 16.815.808.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en QUINCE DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2008.- Secretaria N° 8, a cargo de Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

12/19/26 ENE. LIQ. N° 78609 \$ 20,50

"Cámara Civil y Comercial – Sala II – Vocalía Dr. Jorge Daniel Alsina", en el Expte. N° B-176939/07, Caratulado: "Prescripción Adquisitiva: De la Cruz Zorrilla, Paula c/ Vargas de Alvarez, Petrona Irene", RESUELVE: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2008.- De la demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a la accionada PETRONA IRENE VARGAS DE ALVAREZ, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por

decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a la accionada, para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves, el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: MATRICULA B-17041, PARCELA 12-A-1-A, PADRON B-1209, MANZANA 8, SECCION 1, CIRC. 1 de la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P. Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en cinco Días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre de 2008.
Dra. Analia Lorente de Vallespinos – Prosecretaria.-

23/26/28 ENE. LIQ. N° 78642 \$ 20,50.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la PROVINCIA DE JUJUY, a cargo de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, y Secretaria N° 3, en el expte. N° 147.601/05, caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE REMIGIO AGUILAR solicitado por ANDRES AGUILAR MAMANI" se cita y emplaza al Sr. REMIGIO AGUILAR MAMANI-

Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. – San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2008.-

27 AGO. 26 SEP. 27 OCT. 26 NOV. 26 DIC./2008 26 ENE./2009 LIQ. N° 74222 \$ 41,00.-

REPUBLICA ARGENTINA

GENDARMERIA NACIONAL

NOTIFICACION: "Gendarmería Nacional Argentina": Ordénese la publicación por el término de Tres (3) Días, la notificación en la persona del Gendarme JUAN MANUEL BARRIOS (D.N.I. 30.255.124 – CE 70332-2), quien se encuentra Revistando en Disponibilidad; de la disposición emanada por el señor Director Nacional de Gendarmería, a fines que el nombrado tome razón de lo dispuesto y por consiguiente citación de concurrencia al asiento de la Unidad en lo inmediato para finiquitar diligencias administrativas: BUENOS AIRES, 29 DIC. 2008. **VISTO:**, los estudios realizados por la Dirección General de Personal y Bienestar, y **CONSIDERANDO:**, que personal de Gendarmes deben ser dados de baja de la Fuerza, en función de lo determinado en el Artículo 49 de la Ley de Gendarmería Nacional N° 19.349, su Modificatoria Ley 22.534 y la directiva sobre baja de Personal Uniformado (BPGN 1021. AP 3); que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida. **Por ello:** El Director Nacional de Gendarmería. Dispone: **1.** Rescindir el Contrato de Servicios y dar de Baja de Gendarmería Nacional, con fecha 31 Diciembre 2008, por las causas que se expresan, a los Gendarmes que se detallan: ...clasificado como "Inepto para las Funciones de su Grado"...Gend I JUAN MANUEL BARRIOS (D.N.I. N° 30.255.124 – CE 70332 – Fecha Incorporación 01 Abril 2005), de la disponibilidad Art. 64, Inc. B), AP 1) LGN. ...**2.** Notifíquese a los causantes de lo dispuesto en la presente medida. **3.** Pase a la Dirección General de Personal y Bienestar para su conocimiento, Comunicaciones, publicaciones de rigor y ulterior archivo. Firmado: Héctor Bernabé Schenone Comandante General Director Nacional de Gendarmería.-

23/26/28 ENE. LIQ. N° 78641 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte. N° 200-319/06, caratulado: MEYER CARLOS ARIEL- ABOGADO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ACEROS ZAPLA S.A./ RECURSOS JERARQUICO DE APELACION C/LA RESOLUCIÓN N° 3549-G-06. Agdos. Exptes N° 400-7357/06,400-5927/05,400-5759/04, 400-6426/05,419-2139/04 , 419-2457/00. Se ha dictado el siguiente acto Administrativo DECRETO N° 2429-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO..... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Declárase la caducidad del trámite de la presentes actuaciones y en consecuencia, dispónese, por aplicación de lo previsto por el Artículo 92° de la Ley N° 1886/48, en concordancia con lo normado por su Artículo 95° la remisión al archivo de los autos de la referencia, a través de los cuales el Dr. Carlos Ariel Meyer en nombre y representación de la razón social ACEROS ZAPLA S.A...interponer Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3549-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. **ARTICULO N° 2** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente y razón social de los términos del presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica **ARTICULO N° 3.** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Trabajo para su conocimiento y demás efectos de competencia.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-GOBERNADOR- Dr. Julio Héctor Costas - Ministerio de gobierno y Justicia.-

23/26/28/30 ENE. 02 FEB. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el Expte N° 200-294/06, caratulado: CRUZ FLORENTINO, INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 3404-G-06. Agdo. Expte. N° 400-6611/05. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 2426-G-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC. 2008. **VISTO Y CONSIDERANDO...** EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor ESTIFONIO FLORENTINO CRUZ, DNI N° 5.537.142, en contra de la Resolución N° 3404-G-06 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente Decreto, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, procedase a su archivo".- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-GOBERNADOR – Dr. Julio Héctor Costas-Ministro de Gobierno y Justicia.-

26/28/30 ENE. – 02/04 FEB. S/C.-